

D.M. M. = Villa Alegre del R.

I. MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE			
OFICINA DE PARTES			
	DIA	MES	AÑO
ENTRADA	29	03	2019
SALIDA	27	04	2019


SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPTO. DE COORDINACIÓN HOSPITALES, APS Y DAU

MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
DEPARTAMENTO SALUD COMUNAL

Recibida: **7 ABR 2019**

Despachada: **1524**

CENTRO SALUD FAMILIAR
"Jorge del Campo Ameno"



INT.: N° 554
Fecha: 12.03.2019

RESOLUCIÓN EXENTA N°

TALCA, 25 MAR 2019

VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

El "PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN AÑO 2019", Resolución Exenta N° 170 de fecha 19 de febrero del 2019 que aprueba el programa y la Resolución Exenta N° 159 de fecha 18 de febrero de 2019 que aprueba los recursos, ambas del Ministerio de Salud. Resolución Exenta N° 1448 de fecha 05 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule, Ley de presupuesto 21.125 del 28 de diciembre de 2018, las facultades que me confieren los artículos 6, 7 y 8 del D.S. N° 140 de 2004 del MINSAL; Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, Decreto Exento N° 93 del 17 de mayo 2018 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

1. Qué, en el marco de la Reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, Participación, Descentralización y Satisfacción de los Usuarios, de las prioridades programáticas emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria e incorporando a la Atención Primaria de Salud como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud, ha decidido impulsar el "PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN AÑO 2019.
2. Qué, el referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N°170 de fecha 19 de febrero del 2019.
3. Qué, con fecha 05 de marzo de 2018, EL Servicio de Salud Maule dictó Resolución Exenta N° 1448 que aprobó el convenio del PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN en la comuna de Villa Alegre.
4. Qué, la resolución anteriormente citada, incorporó una cláusula de renovación automática en el convenio para la comuna de Villa Alegre, en la medida que el programa cuente con disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo.
5. Qué, con fecha 18 de febrero de 2019 el Ministerio de Salud dictó Resolución Exenta N° 159 que distribuye los recursos para el PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN AÑO 2019.
6. Qué, en virtud de lo anteriormente expuesto y de las facultades del cargo que estoy investido, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I.- EJECÚTESE:

El "PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN" para el año 2019, en la comuna Villa Alegre, cumpliendo las siguientes condiciones:

PRIMERA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre recursos destinados a financiar las siguientes estrategias del "PROGRAMA DE APOYO A INMUNIZACIÓN DE INFLUENZA Y NEUMOCOCO A NIVEL PRIMARIO DE ATENCIÓN AÑO 2019":

1. Vacunar contra la influenza a:
 - a) Personal de Salud
 - b) Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 5 años.
 - c) Embarazadas a partir de las 13 semanas de gestación
 - d) Personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedades con condición de riesgo.
 - e) Personas de 65 años y más.
 - f) Trabajadores de avícolas y criadores de cerdos
2. Vacunar contra Neumococo a:
 - a) Personas de 65 años y más sin vacunación previa.
 - b) Personas de 66 años y más con una segunda dosis de vacuna, 5 años después de la primera dosis.

SEGUNDA:

El Ministerio de Salud, a través del Servicio, conviene en asignar a la Municipalidad de Villa Alegre, desde la fecha de total tramitación de este acto administrativo, la suma de \$ **184.309**, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas anteriormente.

TERCERA:

La Municipalidad de Villa Alegre se compromete a utilizar los recursos entregados para financiar las siguientes actividades y metas:

1. Mantener y/o aumentar la cobertura, en la población objetivo asignada, obtenida el año precedente en las estrategias de vacunación definidas.
 - Vacunar contra la influenza a:
 - a) Personal de Salud
 - b) Niños y niñas de edades comprendidas entre los 6 meses y los 5 años.
 - c) Embarazadas a partir de las 13 semanas de gestación
 - d) Personas de 6 a 64 años de edad portadores de enfermedades con condición de riesgo.
 - e) Personas de 65 años y más.
 - f) Trabajadores de avícolas y criadores de cerdos
 - Vacunar contra Neumococo a:
 - a) Personas de 65 años y más sin vacunación previa.
 - b) Personas de 66 años y más con una segunda dosis de vacuna, 5 años después de la primera dosis.

CUARTA:

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en 1 (una) cuota contra la total tramitación de este acto administrativo.

QUINTA:

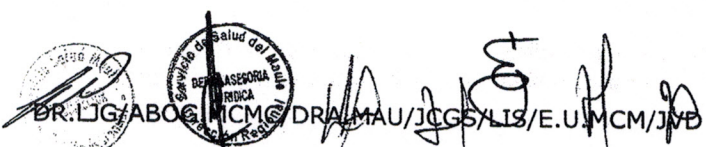
Además de lo establecido en la presente resolución, se deberá dar cumplimiento a las otras disposiciones estipuladas en el convenio celebrado con fecha 12 de febrero de 2018 y aprobado por Resolución Exenta N° 1448 de fecha 05 de marzo de 2018 del Servicio de Salud Maule.

II.- Impútese el gasto al subtítulo 24 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



SERVICIO SALUD MAULE
DIRECTOR
 MAX AGUILAR BELMAR
 ★ DIRECTOR (S)
 SERVICIO DE SALUD MAULE



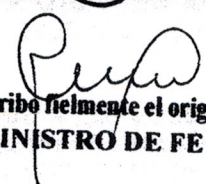
DR. LG/ABOG. MCM/DRA/MAU/JCGS/LIS/E.U./MCM/JVD

DISTRIBUCIÓN:

- ⇨ Sr. Alcalde I. Municipalidad de Villa Alegre
- ⇨ Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- ⇨ Archivo OF. Partes

Copia Digital:

- ⇨ Depto. de Auditoría DSSM
- ⇨ Asesor del Programa
- ⇨ U. de Tesorería DSSM
- ⇨ Asesoría Jurídica Regional DSSM
- ⇨ Unidad de Atención Primaria DSSM
- ⇨ U.C.R.A. Hospital Linares



Transcribo fielmente el original
MINISTRO DE FE